

*La Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

R E S U E L V E :

Teniendo en cuenta que aún permanece en conflicto jurídico administrativo la Ley de Presupuesto del Ejercicio 1985 y la incompleta presentación del Presupuesto correspondiente al presente Ejercicio se solicita al Poder Ejecutivo Territorial.

Artículo 1º - Se abstenga a efectuar actos administrativos que impliquen erogaciones o disposición de bienes inmuebles que comprometan las partidas presupuestarias del presente Ejercicio y la gestión del próximo elenco gubernamental.

Artículo 2º - Toda medida en contrario al Artículo 1º será sujeta a revisión por la Honorable Legislatura de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley 2191/57 en su Artículo 39º, Pto. 11, Incisos a), b) y c).

Artículo 3º - De forma.

DADA EN SESION DEL DIA 22 DE MAYO DE 1986.

RESOLUCION Nº **015**/86.-



Lic. RAUL OYOLA
SECRETARIO LEGISLATIVO



Daniel E. Martínez
PRESIDENTE
Honorable Legislatura Territorial